

**D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día nueve de marzo de dos mil veintiuno, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

05. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Internacionalización.

05.01. El Consejo de Gobierno aprueba las bases del Premio UNED Artes Plásticas, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a diez de marzo de dos mil veintiuno.



Vicerrectorado de Internacionalización

Convocatoria del

Premio UNED de Artes Plásticas 2021

Primero. Objeto y finalidad del Premio.

El Premio UNED de Artes Plásticas, correspondiente a 2021, tiene por objeto reconocer y distinguir el conjunto de la labor realizada por una o un artista españoles en el ámbito de las artes plásticas y en cualquiera de sus distintas manifestaciones.

El premio se materializará en la adquisición de una de sus obras.

Segundo. Dotación económica.

La dotación económica del Premio UNED de Artes Plásticas es de 5.000 euros y la cuantía no podrá dividirse.

El pago del importe del Premio estará sujeto a la fiscalidad vigente.

Tercero. Comisión.

1. El fallo del Premio corresponderá a una comisión integrada por cinco miembros.

2. Su composición será la siguiente:

- Vicerrectora de Internacionalización, que actuará como presidente de la comisión.
- Directora del Departamento de Arte u otro miembro del mismo.
- Director del Departamento de Filosofía y Filosofía Moral y Política, u otro miembro del mismo.
- Arquitecto de la UNED.
- Representante de Actividades Culturales UNED, que actuará como secretario.

3. Conforme a lo establecido en los artículos 51 y 54 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la composición de la comisión respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres,

de modo que las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento, ni sean menos del cuarenta por ciento del total de los miembros.

4. Las votaciones de la comisión solamente podrán ser emitidas por los miembros asistentes a las reuniones.

Cuarto. Órgano instructor.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado de Internacionalización.

Quinto. Candidaturas.

Las candidaturas al Premio, correspondiente al año 2021, serán presentadas únicamente por los miembros de la comisión, acompañadas de una memoria sobre los trabajos del candidato/candidata.

Cada miembro de la comisión podrá presentar un máximo de dos candidaturas.

Sexto. Concesión del Premio.

El fallo se hará público antes del 30 de abril de 2021. La orden de concesión del Premio se publicará en la página web de la UNED.

El premio no podrá declararse desierto ni concederse a título póstumo, sin perjuicio de los derechos de sucesión que puedan ejercerse si el autor o autora falleciera después del fallo del Jurado.

La concesión del premio no implicará en ningún caso cesión o limitación de los derechos de propiedad intelectual del ganador.

Séptimo. Efectos.

La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en la web de la UNED.

Madrid, ... de febrero de 2021.